



FM-04
SOLICITUD
DE
RENOVACIÓN



No. SOLICITUD - FECHA - HORA

500274`25 Oct 16 02:48:14 PM

FIRMA DEL FUNCIONARIO RECEPTOR

(190) CÓDIGO DEL PAIS (VE) Trámite: 529693 Referencia:500274

SECTOR PÚBLICO () SECTOR PRIVADO: COMUNALES () EMPRESA PRIVADA (X)
COOPERATIVAS () PERSONA NATURAL ()

TIPO DE SIGNO

MARCA DE PRODUCTO ()	MARCA DE SERVICIO (X)	MARCA COLECTIVA ()	MARCA DE CERTIFICACIÓN ()
	LEMA COMERCIAL ()	NOMBRE COMERCIAL ()	

IDENTIFICACIÓN: PERSONA NATURAL () PERSONA JURÍDICA (X)

Indicar titular, nacionalidad, C.I., domicilio, teléfono, Registro Mercantil (en caso de persona jurídica) y apoderado (Nº de agente).

Razón Social: NEC CORPORATION
Domicilio: 7-1, Shiba 5-Chome, Minato-Ku, Tokyo, Japón
Pais de Domicilio: JAPON Nacionalidad: JAPON
Correo(s) Electrónico(s): byt@byt.com.ve
Teléfono(s): 0212-7503000 /

APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: Indicar apellido,nombre, nacionalidad, C.I., domicilio, teléfono.

Código de Agente: 3342 Cédula de Identidad: V010351891 INPRE Abogado: 77206
Nombre: MARIA AUXILIADORA JURADO INFANTE
Domicilio: Av. Fco. de Miranda, Torre Cavendes, Piso 12, Of. 1201, Los Palos Grandes, Caracas
Pais de Domicilio: REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Nacionalidad: REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Correo(s) Electrónico(s): boletyterrero@gmail.com
Teléfono(s): 0212-7503000 /

DATOS DEL PODER: Indicar cuaderno de poderes N°, fecha, poder anexo a.

Poder: 2018-0790
Fecha del Poder: 08/06/2018

DATOS DEL REGISTRO: Indicar signo, clase internacional, registro N° y fecha.

Registro: S016141 Fecha del Registro: 22/11/2000
Signo Mixto: NEC
Clase: 39 Internacional
Solicitud: 1999-015031

RECAUDOS ANEXOS: En original o copia certificada.

() TIMBRES FISCALES
() PODER
() ACTA DE LA ÚLTIMA ASAMBLEA VIGENTE
() RIF
() OTROS

El recibo de la presente solicitud NO constituye derecho alguno

El recibo de la presente solicitud NO constituye derecho alguno

El recibo de la presente solicitud NO constituye derecho alguno

El recibo de la presente solicitud NO constituye derecho alguno

El recibo de la presente solicitud NO constituye derecho alguno